

Ambato, 1 de marzo del 2019

## INFORME DE COMISARIO REVISOR

### **A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SOLMIN S.A SOLUCIONES MINERAS**

De conformidad con la designación de Comisario Principal en Junta General extraordinaria y según el Artículo 10, del Título IV de la Fiscalización de la Tercera Clausula de la Constitución de la Empresa, en calidad de Comisario Revisor de “SOLMIN S.A SOLUCIONESMINERAS S.A.”, presento a Ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la Situación Financiera y Resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Es responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros la preparación y presentación de los mismos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFS) y prácticas Contables establecidas por la Superintendencia de Compañías así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de Controles Internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados.

Mi responsabilidad como Comisario Revisor es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos pertinentes de las Normas Internacionales de Auditoría, realizando la revisión de los registros contables, libros auxiliares, los mismos que sustentan la evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; que están adecuadas y aplicadas de acuerdo a las NIIFS, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Adicionalmente, los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio, que se ha realizado en este corto tiempo de Constitución, están

manejados adecuadamente y en lo referente a la seguridad y custodia están bajo los parámetros recomendados para este fin.

Consideramos que los resultados de esta revisión proveen bases para expresar nuestra opinión, que es la siguiente:

**Los Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos sea de fondo y forma, la situación financiera de “SOLMIN S.A”, al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Cabe indicar que el resultado para este año se refleja un déficit, no como una pérdida debido a mal manejo interno de la misma, si no, más bien se ha incurrido en pagos específicamente al desenvolvimiento de la Empresa, como son Honorarios Profesionales.**

Es una Empresa con pocos movimientos contables, que ha tratado de integrarse y posicionarse en el mercado de las Asesorías Mineras, siendo un campo difícil en un medio donde en los últimos años ha tenido poco apoyo más bien las políticas para este sector han sido desfavorables, por lo que no han tenido Ingresos dentro de su actividad.

Adicionalmente, hemos podido verificar que los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Sobre el control interno tanto en lo referente a la situación económica-contable se cuenta con una persona que ha realizado en forma clara y precisa cada movimiento desde su inicio. En lo laboral y de seguridad, con base en los resultados de la revisión efectuada, se ha evidenciado que por ser una Empresa recién constituida mencionada anteriormente, se tiene un lineamiento de estos parámetros precisos, pero que no se ha puesto en marcha puesto que no se tiene aún empleados para estas áreas por lo que consideramos que la administración de la compañía determinara adecuados procedimientos de control, en el momento que se requiera contribuyendo

así a gestionar información financiera confiable y promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Señalo la importancia que como Comisario Revisor, hemos dado cumplimiento con todas las disposiciones estipuladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. Guamán', enclosed within a large, loopy blue oval stroke.

Ing. Carmen Guamán

Comisario Revisor